

**ADMINISTRACION PROVINCIAL
DE IMPUESTOS**

RECAUDACION TOTAL POR IMPUESTO
JUNIO 2010
(en millones de pesos corrientes)

IMPUESTO	IMPORTE
INGRESOS BRUTOS	327.202.160,00
INMOBILIARIO	42.265.410,00
ACTOS JURIDICOS	51.707.740,00
PATENTE VEHICULOS	62.145.820,00
APORTES SOCIALES	400.620,00
OTROS RUBROS	969.470,00
 TOTAL	 484.691.220,00
S/C	4885 Jul. 26

**MINISTERIO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**

RESOLUCION Nº 0234

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Naciona l"19 de julio de 2010

VISTO:

El expediente Nº 02001-0005908-9, del Registro del Sistema de Información de Expedientes - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS -, relacionado con el procedimiento de selección de personal a los fines de posibilitar el ingreso a la planta permanente de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil, con carácter provisional - Artículo 4º de la Ley 8525 - de dos (2) agentes para cubrir sendos cargos; y;

CONSIDERANDO:

Que a fin de posibilitar el eficaz cumplimiento de las funciones propias de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil en cuanto a la adecuada e integral atención de los jóvenes alojado en el Instituto de Recuperación del Adolescente (I.R.A.R.), resulta necesario dotarla con recursos humanos idóneos para el desarrollo y ejercicio de funciones especializadas;

Que en este sentido, se entiende preciso completar adecuadamente la planta de personal del mencionado Instituto, que presenta carencias de recursos humanos que desarrollen las tareas de enfermería;

Que por lo expuesto, corresponde realizar un procedimiento de selección de personal para ingreso, de acuerdo al perfil definido para los puestos a cubrir, especificado en el Anexo I a esta Resolución;

Que la Dirección General de Administración informa sobre la existencia de cargos vacantes en dicha repartición;

Que se deberá resolver la aprobación del Procedimiento de Selección a seguir, en lo que a condiciones y plazos se refiere, para posteriormente propiciar ante el Poder Ejecutivo

Provincial el dictado del Acto Administrativo que designe al personal aspirante promovido en la selección;

Que la Comisión Mixta Jurisdiccional de este Ministerio ha tomado conocimiento y prestado su consentimiento a la presente gestión;

Que la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública, en su intervención de rigor, no presenta objeciones al proceso;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha expedido Dictamen N° 0353 de fecha 23 de Junio de 2010, sin observaciones que formular;

Que para el Procedimiento de Selección deberá tenerse en cuenta lo regulado por el Decreto N° 0291/09 y Disposiciones Complementarias;

POR ELLO:

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar los perfiles de puestos y el Procedimiento de Selección de Personal a aplicarse para la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil, los que como Anexo I se adjuntan a la presente.

ARTICULO 2º: Autorizar la efectivización del Procedimiento de Selección de Personal conforme las pautas explicitadas en los Anexos I y II, para cubrir dos (2) cargos de Personal Permanente con carácter provisional (Artículo 4º, ley 8.525) en la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil, dependiente de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese, remítase copia de las actuaciones a la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, comuníquese a la U.P.C.N., Seccional Santa Fe y A.T.E. Consejo Directivo Provincial Santa Fe y archívese.

Dr. HECTOR SUPERTI
Ministro de Justicia
y Derechos Humanos

ANEXO I

PERFIL DEL PUESTO

PUESTO A CUBRIR: ENFERMERO – NIVEL 01 – PERSONAL DE SERVICIOS ASISTENCIALES - SUBAGRUPAMIENTO ASISTENCIAL

JURISDICCIÓN: MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUSTICIA PENAL JUVENIL

NÚMERO DE PUESTOS A CUBRIR: 2 (Dos)

DEPENDENCIA: INSTITUTO DE RECUPERACIÓN DEL ADOLESCENTE ROSARIO

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO:

- Diagnosticar las necesidades de ayuda y/o cuidados de enfermería de los jóvenes de la institución en situación de salud y enfermedad.
- Planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería tendientes a la satisfacción de las necesidades del individuo sano y enfermo en los distintos niveles de prevención.
- Educar a las personas y/o grupos de la institución con relación a la prevención de la enfermedad y recuperación y rehabilitación de la salud.
- Detectar grupos vulnerables y factores de riesgo, establecer prioridades e implementar acciones tendientes a su disminución y/o eliminación.
- Coordinar con los restantes integrantes del equipo de salud las acciones necesarias para la atención sanitaria de los jóvenes del Instituto.

- Asumir el adecuado aprovisionamiento, conservación y manipulación de: instrumental, instalaciones y medicamentos utilizados en su función.
- Respetar y ajustarse a los protocolos institucionales.
- Ocuparse de coordinar los turnos con los centros de salud y servicios odontológicos.
- Realizar las extracciones de sangre.
- Realizar los enlaces con los distintos equipos intervinientes, acompañantes y profesionales.
- Prestar sus servicios en el ámbito de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil, en contacto con los jóvenes penados, en su ámbito de alojamiento.
- Realizar aquellas tareas relacionadas al desempeño del puesto que sean encomendadas por el superior jerárquico para contribuir al funcionamiento eficiente del servicio.

CONOCIMIENTOS:

- Generales sobre misiones y funciones de la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en particular de la Coordinación Sur, según Decreto Nº 0908/08.
- Conocimiento de la Ley Nº 8525 (Estatuto General del Personal de la Administración Pública)
- Propios de la formación de enfermero/a.

REQUISITOS DE ESTUDIOS Y/O EXPERIENCIA:

- Título de Enfermero/a. (excluyente)
- Experiencia en el desarrollo de tareas similares en el ámbito privado - no menor a 1 (uno) año - y/o público - no menor a 6 (seis) meses. (excluyente)

CARACTERÍSTICAS:

- Trato amable y respetuoso.
- Buena predisposición al trabajo en grupo.
- Búsqueda constante de mejoras.

ANEXO II

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL

1. Alcance

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de personal para cubrir los puestos de trabajo en la Dirección Provincial de Justicia Penal Juvenil del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, según el perfil establecidos en el Anexo I, en la Dependencia que a continuación se detalla:

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE JUSTICIA PENAL JUVENIL:

INSTITUTO DE RECUPERACIÓN DEL ADOLESCENTE ROSARIO

Enfermero/a

PUESTOS 2

NIVEL Y AGRUPAMIENTO: 01 - Personal de Servicios Asistenciales del Subagrupamiento Asistencial

El personal que resulte seleccionado, será propuesto para ser designado por el Poder Ejecutivo Provincial en carácter de Planta Permanente con carácter provisional (Art.4º. Ley 8525) del Organismo y Nivel precedentemente enunciado, desde su designación.

2. Comité de Selección

El proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección (Art. 8º Decreto Nº 0291/09) compuesto por:

El Subsecretario de Asuntos Penales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, obrando como suplente la Directora Provincial de Justicia Penal Juvenil, del mismo

Ministerio.

Un representante de la Subsecretaría de Recursos Humanos y la Función Pública del Ministerio de Economía, con un rango no inferior al de Coordinador, con su respectivo suplente.

El Subsecretario de Coordinación Técnica y Administrativa del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, obrando como suplente el Director Provincial de Recursos Humanos, del mismo Ministerio.

El Director General de Administración del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, actuando como suplente el Subdirector General de Administración, del mismo Ministerio.

Integran el Comité de Selección como veedores del Proceso de Selección:

a) Tres (3) representantes titulares (con sus respectivos suplentes) del gremio UPCN y Uno (1) representante titular (con su respectivo suplente) del gremio ATE.

b) Un (1) representante de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad dependiente del Ministerio de Salud, en los casos en que participen del proceso de selección postulantes que acrediten encontrarse incluidos dentro de las disposiciones previstas por la Ley de Protección Integral del Discapacitado (Nº 9.325).

Cualquier miembro del Comité de Selección podrá excusarse o ser recusado para intervenir cuando mediaran las causales establecidas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia o existieren motivaciones atendibles de orden personal.

3. Factores de evaluación y ponderación

Evaluación de Antecedentes	30%
Evaluación Técnica	40%
Evaluación de Personalidad	20%
Entrevista Personal	10%
Total	100%

La Evaluación constará de 4 (cuatro) Etapas que recibirán un puntaje de 100 puntos cada una.

- Etapa I: Evaluación de Antecedentes (incluye educación formal y experiencia);
- Etapa II: Evaluación Técnica.
- Etapa III: Evaluación de Personalidad
- Etapa IV: Entrevista Personal

Las Etapas son consecutivas y eliminatorias.

Las etapas se superarán con un mínimo del 70% (setenta por ciento) de los puntos.

La Evaluación de Personalidad comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del Término Medio y otra evaluación que analizará las competencias comportamentales relacionadas con el perfil del puesto.

La Entrevista Personal tendrá como objetivo conocer adecuadamente a los diferentes candidatos y juzgar su idoneidad para el puesto al que se presentan. El Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad u otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

Obtención del puntaje ponderado por Etapa y Elaboración del Orden de Mérito.

Se multiplicará el puntaje bruto de cada Etapa por la ponderación relativa establecida al inicio del proceso de selección. Se sumarán los puntajes brutos ponderados y se obtendrá el puntaje global. Con este puntaje global se realizará el Orden de Mérito.

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los

candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente.

4. Criterios de Evaluación de Antecedentes:

Puntaje Total: 100 puntos

Mínimo Puntaje para pasar a instancia de Evaluación Técnica: 70 puntos

Puesto a cubrir: Enfermero/a - Nivel 01 - Personal de Servicios Asistenciales del Subagrupamiento Asistencial

Sector: Instituto Recuperación del Adolescente Rosario

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Estudios Universitarios o Terciarios de enfermería	50 puntos
Estudios Universitarios o Terciarios de enfermería, con un mínimo de 3 (tres) cursos, jornadas o seminarios en cuidado de la salud en últimos 3 (tres) años.	55 puntos
Estudios Universitarios o Terciarios de enfermería, con postgrado o especialización en el tema.	60 puntos

b) Experiencia

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral en el ámbito público en las funciones requeridas - mayor a 1 (un) año	Hasta 40 puntos
Experiencia laboral en el ámbito público en las funciones requeridas - mayor a 6 (seis) meses y menor a 1 (un) año	Hasta 30 puntos
Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas - mayor a 2 (dos) años	Hasta 25 puntos
Experiencia laboral en el ámbito privado en las funciones requeridas - entre 1 (uno) año y 2 (dos) años	Hasta 20 puntos

5. Planificación y pautas de aplicación:

5.1. Convocatoria pública: mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en cartelería instalada en las reparticiones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la Página Web Oficial, en el sitio destacado para tal fin, durante 3 (tres) días hábiles, para lo cual se notificará a la Dirección Provincial de Gobierno Digital. Dicha publicación deberá contener lugar, día y horario de recepción de las solicitudes así como también los cargo a cubrir; esto es: perfiles, sector, nivel y número de puestos.

Esta Jurisdicción tendrá la facultad de dejar sin efecto el llamado en cualquier estado del

trámite o de declararlo desierto para todos o cualquiera de los cargos comprendidos, si a su exclusivo criterio ninguno de los aspirantes reuniese los requisitos y perfiles exigidos; sin que ello de lugar a ninguna reclamación por los mismos, derivada de esas circunstancias.

5.2. – Inscripción: El Formulario de Inscripción deberá bajarse de la Página Web Oficial, y deberá presentarse con el resto de la documentación requerida en calle Santa Fe Nº 1950 – Planta Baja – Sede del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (ciudad de Rosario).

Los formularios de inscripción serán recibidos en el mencionado domicilio, a partir de la iniciación de la publicación y hasta 2 (dos) días hábiles como mínimo después de su finalización, en el horario de 8 a 12 hs.

Los postulantes deberán acompañar al Formulario de Inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de las dos primeras hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio, y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ej.: certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajos desempeñados, cantidad de materias aprobadas y demás comprobantes pertinentes).

Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá estar debidamente certificada por la institución emisora, por tribunales provinciales o federales, juzgados de paz o escribanos públicos.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda “Proceso de Selección” seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de D.N.I. del postulante. Asimismo deberá hacerse constar en el sobre el número de folios acompañados en el interior y firmar el mismo.

Todas las hojas acompañadas en el interior del sobre deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (por ejemplo, 1 de 10 o 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompaña documentación probatoria.

El postulante podrá inscribirse, siempre que cumpla con los requisitos exigidos.

Se emitirá una constancia de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

El postulante que posea certificado de discapacidad emitido por autoridad competente deberá adjuntarlo al formulario de inscripción.

5.3.-Evaluación de Antecedentes. El Comité de Selección deberá realizar esta evaluación a quienes se hayan inscripto conforme las pautas establecidas en el Punto 3º.

5.4.-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en la cartelera a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de postulantes admitidos, con determinación del lugar, fecha y hora por grupo (si el número de

postulantes así lo requiera) de la realización de la Evaluación Técnica (prueba de oposición) que realizará el Comité de Selección.

5.5.-Evaluación Técnica: El Comité de selección evaluará a los postulantes preseleccionados, debiendo llevarse a cabo según los grupos (si existieren) y en las fechas previamente notificadas.

5.6.-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la evaluación técnica de todos los postulantes, con determinación de los admitidos, y del lugar, fecha y hora de la realización de la Evaluación de Personalidad.

5.7.-Evaluación de Personalidad: Se llevará a cabo a través de exámenes psicotécnicos a los postulantes seleccionados según el punto anterior.

5.8.-Notificación de los resultados: Se deberá publicar en cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de aquellos postulantes que en la Evaluación de Personalidad hayan alcanzado o superado el nivel de idoneidad necesario de acuerdo al perfil del puesto. Éstos serán citados a la entrevista personal, debiéndose determinar el lugar, fecha y hora de la realización de la misma.

5.9.-Entrevista Personal: Deberá ser realizada por el Comité de Selección, en el lugar y fecha establecidos en el punto anterior

5.10. - Dictamen Final: El Comité de Selección deberá emitir el dictamen final, el que deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán sus integrantes.

Deberá contener una valoración de los diferentes factores considerados en el procedimiento de selección para cada uno de los aspirantes, donde el puntaje total determinará el orden de méritos para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria. Quedarán seleccionados para su designación en carácter permanente los que hayan alcanzado el mayor puntaje final y conforme a las vacantes existentes en esta Jurisdicción.

El Orden de méritos tendrá una vigencia de un año, contado a partir de la fecha en que lo actuado por el Comité quede firme en sede administrativa.

Dentro de su vigencia, podrán ofrecerse a los postulantes ubicados en el respectivo listado, en estricto orden de precedencia, las vacantes que se produzcan en el cargo comprendido en el presente procedimiento de selección con posterioridad a la cobertura dispuesta por la misma. Lo mismo procederá con los que por cualquier circunstancia se produzcan en la Jurisdicción involucrada, a condición en este caso que correspondan a idéntico nivel presupuestario, requieran conocimientos y perfiles análogos y desarrollen funciones similares a las comprendidas en el presente llamado.

Aquellos postulantes que por cualquier motivo rechazaren el ofrecimiento por medio fehaciente para ocupar la vacante perderán su posición en el orden de méritos, pasando a ocupar la última posición de dicho orden.

En las tres últimas etapas del proceso de selección, los postulantes deberán, de manera excluyente, presentarse con Documento Nacional de Identidad o documento personal equivalente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Órgano de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente y siempre que se mantenga lo establecido en el punto 2.

5.11. - Notificación del Orden de Méritos: Se deberá publicar, mediante cartelería a instalarse en las sedes de inscripción y en la Página Web Oficial, el listado de los resultados de la entrevista personal de todos los postulantes, el puntaje total obtenido y

el orden de méritos resultante para cada uno de los cargos comprendidos en la convocatoria.

5.12. – Notificaciones: la publicación en la página Web Oficial de la Provincia de Santa Fe y en la cartelería en las sedes de inscripción, de los resultados de las etapas, del lugar y fechas de la realización de las evaluaciones y entrevistas y del Orden de Mérito Final, será notificación fehaciente.

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA y serán tratados en forma reservada.

Deberán acompañar al presente copia impresa de su Currículum Vitae, una (1) fotocopia de las dos primera hojas del DNI o su equivalente y último cambio de domicilio y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el presente formulario (ej. Certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, nómina de materias aprobadas de estudios terciarios o universitarios, certificados de pasantías, certificados de trabajos desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Toda fotocopia presentada en la documentación, deberá ser debidamente certificada.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado, debidamente firmado, que contenga la leyenda “Proceso de Selección”, seguido de la identificación del puesto a concursar y localidad, apellido, nombre y número de DNI del postulante, cantidad de fojas acompañadas en el interior del sobre.

Todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de hojas que componen la presentación. De existir imposibilidad de adjuntar alguno de los antecedentes documentales, podrán acreditarlos posteriormente durante el proceso de evaluación. Dicha imposibilidad deberá estar debidamente justificada a través de una nota, incluida en el sobre de inscripción.

El postulante declara conocer la Resolución Ministerial Convocante al presente Proceso de Selección, y acepta los términos de la misma.

El postulante que posea certificado de discapacidad emitido por autoridad competente deberá adjuntarlo al presente formulario de inscripción.

Cargo al que se postula: ENFERMERO/A – Nivel 01 – Personal de Servicios Asistenciales del Subagrupamiento Asistencial

Instituto de Recuperación del Adolescente Rosario

1. DATOS PERSONALES:

Apellido: Nombres:

Documento Tipo: Nº: Fecha Nacimiento:

C.U.I.T./C.U.I.L. Nº

Domicilio Particular: Piso: Dpto.:

Localidad: Código Postal:

Correo electrónico:

Teléfono particular: Teléfono Laboral:

2. ESTUDIOS:

Título Secundario/Terciario/Universitario:

Título obtenido Institución Fecha

Estudios Académicos:

Título obtenido/

Cantidad de Materias

Aprobadas Institución Fecha

Conocimientos Informáticos
(Detallar Software, Hardware y Comunicaciones)

3. CURSOS:

Detalle aquellos que tengan mayor relación con el cargo al que se postula:

Nombre del

Curso Institución Fecha Duración

Otros Cursos:

Nombre del

Curso Institución Fecha Duración

3. TRAYECTORIA LABORAL:

Puestos que ocupó en el Sector Público:

Fecha ingreso

Fecha egreso

Repartición/Área

Puesto

Tareas desarrolladas

Puestos que ocupó en el Sector Privado:

Fecha ingreso

Fecha egreso

Organización/Empresa

Puesto

Tareas desarrolladas

Motivo del egreso

IMPORTANTE: NO SE CONSIDERAN ANTECEDENTES DE ESTUDIOS NI LABORALES QUE NO ESTEN RESPALDADOS POR LAS CERTIFICACIONES PERTINENTES.

FECHA: Firma y Aclaración

S/C 4887 Jul. 26 Jul. 28

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN Nº 0237

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 19 de julio de 2010

VISTO:

El Expediente Nº 02001-0006913-4 y su Agreg. Expte. 02001-0006967-3, del Registro de Sistema de Información de Expedientes, en virtud del cual se gestiona la aprobación de un procedimiento de selección para la contratación de dos profesionales abogados bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en el Centro de Asistencia Judicial de Tostado, dependiente de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial solicita el arbitrio de los medios necesarios para proceder a la selección y contratación de un profesional idóneo para el cumplimiento de las funciones propias del Centro de Asistencia Judicial de la ciudad de Tostado;

Que asimismo la Directora Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales solicita la selección de un profesional abogado para desempeñarse como mediador penal en el Centro mencionado en el considerando anterior;

Que las gestiones de contratación se rigen por lo normado en el artículo 108º, inciso g), de la Ley de Contabilidad, que permite la contratación directa de “obras científicas, técnicas o de arte cuya ejecución deba confiarse a artistas, operarios o empresas experimentadas, y la contratación de técnicos profesionales de reconocida capacidad”;

Que, de conformidad al artículo 2º de la Ley Nº 12912, y a las competencias otorgadas por el artículo 18º de la Ley Nº 12.817, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos es la autoridad de aplicación de todas las acciones e inversiones que resulten necesarias para la implementación del nuevo Sistema de Justicia Penal;

Que, en ese orden de ideas, el artículo 1º del Decreto Nº 236/09 dispuso la delegación de facultades de contratación en el Ministro de Justicia y Derechos Humanos: “Intégrese el artículo 9º del decreto 916/2008, agregándose como inciso 5) el siguiente texto: ‘5. Contratar, -bajo la figura del contrato de locación de servicios- profesionales de reconocida capacidad o expertos en temas específicos, para proceder a la conformación de los planteles profesionales de los Centros de Asistencia Judicial – dependientes de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial – y de la Dirección Provincial de Desjudicialización de Conflictos Interpersonales, así como a aquellos que sean necesarios para la puesta en funcionamiento de los institutos que la Ley Nº 12.912 requiere para la implementación, de la Reforma Procesal Penal, según el régimen jurídico aplicable a cada caso, extendiéndose dicha facultad a efectuar adecuaciones presupuestarias que resulten pertinentes, con sujeción a la normativa legal y reglamentaria vigente.”;

Que, asimismo, el artículo 6º, inciso g), del Decreto Acuerdo Nº 4059/79 exige fundar documentalmente la especialización en la materia, la capacidad técnica del ejecutor, así como la responsabilidad propia y exclusiva del contratado, que actuará inexcusablemente sin relación de dependencia del Estado;

Que, con el proceso que por la presente se instrumenta, se garantiza el cumplimiento de dichos requisitos;

Que la Dirección General de Administración informa que se cuenta con crédito suficiente para hacer frente a la erogación que demande la contratación;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos jurisdiccional se expidió mediante Dictamen Nº 0358 de fecha 29 de junio de 2010;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y
DERECHOS HUMANOS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorícese la realización de un procedimiento de selección de 2 (dos) profesionales abogados para su contratación bajo la modalidad de locación de servicios, para desempeñarse en el Centro de Asistencia Judicial de Santa Fe, dependiente de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial.-

ARTÍCULO 2º: Apruébense el modelo de perfil aptitudinal, los criterios de evaluación de antecedentes, la reglamentación del procedimiento y el modelo de formulario de

inscripción que como Anexo I, II, III, y IV integran la presente.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. HECTOR SUPERTI
Ministro de Justicia
y Derechos Humanos

ANEXO I

PERFIL APTITUDINAL

I.- ABOGADO/A DE LA OFICINA DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA:

Descripción de funciones esenciales del puesto:

- Brindar asistencia, información, asesoramiento integral y representar en juicio a las víctimas de delitos.

Perfil de conocimiento:

- Abogado/a con experiencia en el ejercicio de la profesión independiente.
- Capacitación y/o actualización en las áreas de derecho penal, procesal penal y criminología.
- Conocimiento del nuevo procedimiento penal de la Provincia de Santa Fe y de técnicas de litigación oral.
- Conocimiento del procedimiento penal en los Tribunales Federales.

Requisitos de estudios y/o experiencia:

- Título universitario de abogado/a.
- Cursos y/o capacitaciones en las áreas de derecho penal, procesal penal y criminología.
- Acreditar experiencia en el litigio de juicios penales ante los Tribunales Provinciales y Federales.

Características personales:

- Trato amable y respetuoso.
- Buena presencia personal.
- Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.
- Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo interdisciplinarios.
- Capacidad para contener a los consultantes y a sus familiares.
- Capacidad de brindar la información de manera clara y sencilla.
- Compromiso con la problemática social.

II.- ABOGADO/A MEDIADOR PENAL:

Descripción de funciones esenciales del puesto:

- Organizar la prestación del servicio público de mediación penal, ya sea para mediaciones penales gratuitas o privadas, según lo disponga la reglamentación correspondiente.
- Realizar mediaciones penales gratuitas, según lo disponga la reglamentación correspondiente.
- Participar en la difusión de los métodos adecuados de resolución de conflictos mediante campañas y otros mecanismos que posibiliten el acceso informado de la población a esos servicios.

Perfil de conocimiento:

- Conceptos Generales de la Ley Nº 12.734 Código Procesal Penal de la Provincia de Santa Fe.
- Ley Provincial Nº 12.912 (Implementación Progresiva del Nuevo Sistema De Justicia

Penal De La Provincia De Santa Fe establecida por Ley 12.734 – Código Procesal Penal).

- Decreto Provincial Nº 3209/08 (Estructura Orgánico Funcional de la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales).

- Resoluciones del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos Nº 0057/09 y Nº 0037/09.

- Conocimientos en métodos adecuados de resolución de conflictos.

- Conocimientos en Sistema Penal y resolución de conflictos penales.

- Conocimientos de Derecho Penal, Procesal Penal, Criminología y Sociología de Control Social.

- Conocimientos en Mediación Penal.

Requisitos de estudios y experiencia:

- Título universitario de abogado/a.

- Título de mediador/a otorgado por Instituciones Formadoras en Mediación homologadas por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación (Resolución M.J. Nro. 284/98).

- Título de mediador penal extendido por la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Rosario o por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral, así como por Entidades Formadoras con curso de mediación penal homologado por la Dirección Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales.

- Experiencia laboral en las funciones requeridas en el ámbito privado y/o en la administración pública nacional, provincial o municipal, comprobables - para el ámbito privado - con constancia de titular de Estudio Jurídico, habilitación municipal de Estudio Jurídico u otro medio fehaciente.

Características personales:

- Trato amable y respetuoso.

- Facilidad de expresión escrita y verbal.

- Capacidad de concentración y abstracción.

- Buena presencia personal.

- Capacidad para resolución de problemas planteados en el área de su desenvolvimiento.

- Capacidad para integrarse armónicamente en grupos de trabajo.

- Capacidad de brindar la información manera clara y sencilla.

- Compromiso con la problemática social.

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN ANTECEDENTES

I.- ABOGADO/A DE LA OFICINA DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA:

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
----------	---------

Título universitario de abogado/a	
-----------------------------------	--

y título de posgrado y/o	
--------------------------	--

master afín	80 puntos
-------------	-----------

Título universitario de abogado/a	
-----------------------------------	--

y acreditación de posgrados o	
-------------------------------	--

master en curso, seminarios, jornadas	
---------------------------------------	--

y cursos afines	Hasta 70 puntos
-----------------	-----------------

Título universitario de abogado/a	60 puntos
-----------------------------------	-----------

b) Experiencia

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral en el ámbito de las funciones requeridas – mínimo 1 (uno) año. Hasta 20 puntos	
Experiencia laboral en el ámbito privado o público. mínimo 1 (uno) año.	Hasta 10 puntos

I.- ABOGADO/A MEDIADOR/A PENAL DE LA OFICINA DE ASISTENCIA A LA VÍCTIMA:

a) Educación Formal

Criterio	Puntaje
Abogado/a, mediador/a, mediador/a penal según requerimiento.	40 puntos
Abogado/a, mediador/a, mediador/a penal según requerimiento, con acreditación de postgrados, cursos, seminarios, jornadas afines	Hasta 60 puntos

b) Experiencia

Criterio	Puntaje
Experiencia laboral en el ámbito público en las funciones requeridas	Hasta 40 puntos
Experiencia laboral en el ámbito público o privado – mínimo de 6 (seis) meses.	Hasta 30 puntos

ANEXO III

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.- ALCANCE:

El presente instructivo establece las pautas generales que rigen el proceso de selección de los profesionales a contratar para cumplir las tareas en el Centro de Asistencia Judicial de Tostado dependiente de la Dirección Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial de la Secretaría de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos;

Los profesionales que resulten seleccionados serán propuestos para ser contratados en carácter de locación de servicios por el término de un (1) año, con una remuneración que será percibida como única retribución por los servicios que preste, no estando dicha retribución sujeta al mero transcurso del tiempo sino a la acreditación del efectivo cumplimiento de las acciones para las cuales se los contrata.

Los locadores actuarán inexcusablemente sin relación de dependencia con el Estado Provincial, sin subordinación técnica y/o jurídica y/o económica respecto del locatario, siendo a cargo exclusivo del mismo las obligaciones previsionales y fiscales.

La presentación al proceso de selección implicará la aceptación integral de las condiciones previstas en el presente llamado.

2.- COMITÉ DE SELECCIÓN:

El proceso de selección estará a cargo de un Comité compuesto por:

- Secretario de Transformación de los Sistemas Judiciales del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- Directora Provincial de Acceso a la Justicia y Asistencia Judicial del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o Directora Provincial de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales (de acuerdo al puesto).

- Director General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos o Directora General de Desjudicialización de la Solución de Conflictos Interpersonales.

Estarán invitados a ejercer la veeduría, 2 (dos) representantes del colegio profesional relativo a las incumbencias profesionales correspondientes.

3.- ETAPAS DE LA SELECCIÓN:

La selección constará de las siguientes etapas sucesivas:

3.1.- Convocatoria pública: mediante publicación en la página web de la Provincia de Santa Fe y en el Boletín Oficial durante 3 días hábiles. Asimismo se colocaran afiches en el CAJ ciudad de Tostado y en la Mesa de Entradas del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia, por igual plazo.

3.2.- Recepción de las Inscripciones: se efectuarán desde el 02 al 06 de agosto de 2010, en el Centro de Asistencia Judicial de Santa Fe, sito en calle Salta 2483 de la ciudad de Santa Fe.

3.3.- Evaluación de antecedentes de los postulantes. De acuerdo a las premisas establecidas en el Anexo II.

3.4.- Comunicación a los postulantes que reúnan los requisitos formales excluyentes para cada una de las funciones, por medio fehaciente (vía telefónica, e-mail, carta, etc.). Asimismo se les comunicará, por igual medio, la fecha para la entrevista del punto 3.5.

3.5.- Entrevistas personales a los postulantes seleccionados a los fines de establecer el ajuste del perfil profesional del mismo con las exigencias de las tareas a cumplir.

3.6.- Conformación del Orden de Mérito. Concluidas todas las entrevistas, el Comité de Selección elaborará una lista de los postulantes con su orden de mérito y puntaje. Los profesionales que se ubiquen en los dos mejores lugares, serán convocados, por vía telefónica, para la realización del examen psico - técnico.

3.7. Realización de un examen psicotécnico a los postulantes preseleccionados.

3.8. Dictamen final. Concluidos los exámenes psicotécnicos, el Comité de Selección elaborará el listado definitivo con aquellos que superaron el mismo, con el correspondiente Dictamen final. Los seleccionados serán informados por vía telefónica a los efectos de iniciar el procedimiento de contratación.

4.- PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN:

Los interesados en participar de la selección de profesionales contratados según lo expuesto en el punto 1, deberán completar el formulario de inscripción - Anexo IV - y presentarlo de la forma que se indica a continuación.

Dicho formulario se obtendrá:

- Personalmente, solicitándolo en la mesa de entrada mencionada en el punto 3.2.

- Descargándolo de la página www.santafe.gov.ar.

Los postulantes completarán todos los datos requeridos, teniendo en cuenta las indicaciones efectuadas en el propio formulario.

La presentación del mismo se efectuará en el lugar y fecha consignada en el punto 3.2.- en el horario de 9 a 12 hs. Deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda "Proceso de Selección - Centro de Asistencia

Judicial de Tostado", seguido de la identificación de la función para la que se postula, apellido, nombre, tipo y número de documento y cantidad de fojas acompañadas

en el interior del sobre.

En el interior del sobre, además del formulario de inscripción completo, deberá incluirse:

- Una (1) copia impresa del Curriculum Vitae;
- Una (1) fotocopia de las 2 (dos) primeras hojas del Documento Nacional de Identidad y último cambio de domicilio.
- Todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el CV, como por ejemplo certificados de estudios, diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes.
- Constancia de la matrícula vigente expedida por el Colegio de Abogados.

La totalidad de las hojas deberán estar numeradas y cada una de ellas estará firmada, indicándose el total de páginas (por ejemplo 1 de 10 o 1/10).

La persona que realice la recepción emitirá una constancia en la que consignará la fecha de la misma y la cantidad de folios expresados en el sobre.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de declaración jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del proceso de selección.

5.- FACTORES DE EVALUACIÓN Y SU PONDERACIÓN:

La evaluación de los postulantes se efectuará a partir de los datos consignados en sus respectivos formularios de inscripción y en la documentación acompañada.

La Evaluación constará de 2 (dos) Etapas, que recibirán calificación máxima de 100 puntos cada una:

- Etapa I: Antecedentes de los candidatos (incluye educación formal y experiencia).
- Etapa II: Entrevistas personales.

Las Etapas se superarán con un mínimo del 70 % (setenta por ciento) de los puntos, son consecutivas y eliminatorias.

En la entrevista personal, el Comité de Selección podrá plantear a los postulantes todo tipo de preguntas relacionadas con su formación, experiencia, conocimientos técnicos, personalidad y otros aspectos que permitan evaluar más profundamente la calidad profesional y los atributos personales de los entrevistados.

La evaluación “psicotécnica” comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá estar por debajo del termino medio y otra evaluación que contemple las competencias actitudinales del perfil buscado.

El puntaje total final surgirá de la ponderación relativa de cada una de las etapas, de conformidad a las siguientes pautas:

Funciones	Abogado/a Oficina de	Asistencia a la Víctima
	Abogado/a Mediador/a Penal	
Antecedentes		50 %
Entrevista Personal	50%	
Total	100%	

Al finalizar cada etapa del proceso, se labrará un acta en la que se listarán los candidatos que pasarán a la etapa siguiente en vista del puntaje obtenido en las diversas instancias, así como cualquier otra circunstancia que el Comité de Selección considere pertinente.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Comité de Selección durante el desarrollo de las etapas establecidas.

Culminadas las dos etapas mencionadas, se realizara un examen psicotécnico entre los

2 (dos) postulantes que tengan el mayor puntaje conforme al punto 3.6 del presente, el cual comprenderá una prueba cognitiva, cuya calificación no podrá ser inferior del termino medio y utilizará los calificativos "APTO" o "NO APTO" para su determinación.

La calificación como "NO APTO" implica la eliminación del postulante del procedimiento.

6.- DICTAMEN FINAL

El Dictamen Final del Comité de Selección deberá ser explícito y fundado, y constará en un acta que firmarán todos sus integrantes.

El Dictamen establecerá el orden de mérito definitivo, quedando seleccionados para la contratación por parte del Poder Ejecutivo Provincial los postulantes que hayan alcanzado el mayor puntaje final y superado el examen psicotécnico, conforme a los requerimientos de la Dirección correspondiente.

Además, con base a dicho orden, según el posicionamiento en la selección, se podrá cubrir cualquier eventual vacante que se produjera para una función de similares características en el lapso de un año, a partir de la fecha de emisión de los resultados finales de la selección.

ANEXO VI

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN

Los datos suministrados en este formulario tienen carácter de declaración jurada y serán tratados en forma reservada.

1.- Datos personales:

Apellido: Nombres:
Doc.Tipo: Nro: C.U.I.T./C.U.I.L.:
Fecha nac.:
Domicilio particular: Piso: Dpto:
Localidad: Código Postal:
Correo Electrónico:
Teléfono particular
Teléfono laboral:

2.- Estudios:

TITULO SECUNDARIO/TERCIARIO:

Titulo obtenido Institución Fecha

ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y/O ACADÉMICOS:

Titulo obtenido Institución Fecha

3.- Cursos:

Detalle aquellos que tengan mayor relación con el cargo al que se postula:

Nombre del

Curso Institución Fecha y Duración

4.- Trayectoria Laboral:

Puestos que ocupó en el sector público:

Ingreso

Egreso

Repartición/Área

Puesto

Tareas desarrolladas

Puestos que ocupó en el sector privado:

Ingreso

Egreso

Organización/empresa

Puesto

Tareas desarrolladas

Importante: No se considerarán antecedentes de estudios ni laborales que no estén respaldados por las certificaciones pertinentes.

Firma y aclaración

S/C 4888 Jul. 26 Jul. 28
